



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 450-2024-UNTELS- R

Villa El Salvador, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Proveído N° 2128-2024-UNTELS-R, de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante el cual la Rectora de la UNTELS, dispone: **APROBAR la Desagregación de los Recursos Transferidos a la Reserva de Contingencia en el Presupuesto Institucional del Pliego 543 - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el Año Fiscal 2024, autorizado mediante el Decreto Supremo N° 273-2024-EF, por el monto ascendente a S/ 350,117.00 (Trescientos cincuenta mil ciento diecisiete y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27431, el 10 de enero de 2001, se crea la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, asimismo, con la dación de la Ley N° 30184, de fecha 06 de mayo de 2014, se modifica su denominación por la de Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)",* la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta Ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en el Perú;

Que, el artículo 60° de la citada ley establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto";* dentro de sus atribuciones y ámbito funcional que señala el inciso 62.2 del artículo 62 de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad, académica, de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";*

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 273-2024-EF, numeral 1.1 del artículo 1, dispone autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 689 735 045.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, establece que el detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios";

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 450-2024-UNTELS-R

Que, los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del artículo 2 del citado Decreto Supremo N.º 273- 2024-EF, disponen lo siguiente: i) Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los tres (03) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; ii) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, mediante Informe N°043-2024-UNTELS-R-OPP-UPPM, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°273-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas y de acuerdo al Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios" corresponde al Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur transferir recursos por el monto de S/ 350,117.00 (Trescientos cincuenta mil ciento diecisiete y 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 03255-2024-UNTELS-R-OPP, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita a la Rectora de la UNTELS, se formalice la desagregación de los recursos que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en la fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" por el importe de S/ 350,117.00 (Trescientos cincuenta mil ciento diecisiete y 00/100 soles) conforme al Anexo del Decreto Supremo N°273-2024-EF;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Desagregación de los Recursos Transferidos a la Reserva de Contingencia en el Presupuesto Institucional del Pliego 543 - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el Año Fiscal 2024, autorizado mediante el Decreto Supremo N° 273-2024-EF, por el monto ascendente a S/ 350,117.00 (Trescientos cincuenta mil ciento diecisiete y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066. Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	30001. Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5000276. Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01. Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,532.00





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 450-2024-UNTELS-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066. Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	2251367. Mejoramiento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Villa El Salvador - Lima
ACTIVIDAD	4000040. Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01. Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25,356.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066. Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	2601413. Remodelación de Auditorio; Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios y Mobiliario de Ambientes Complementarios; en el(La) Auditorio Central de la Sede Central de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en la Localidad Villa El Salvador, Distrito de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima
ACTIVIDAD	4000028. Recuperación de Infraestructura de Educación Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01. Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	64,266.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066. Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	2601443. Remodelación de Gimnasio; Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios y Mobiliario de Ambientes Complementarios; en el(La) Gimnasio de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Central de la Universidad Tecnológica de Lima Sur, en la localidad Villa El Salvador, distrito de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima
ACTIVIDAD	4000028. Recuperación de Infraestructura de Educación Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01. Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	49,963.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066. Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	2001621. Estudios de Pre-Inversión
ACTIVIDAD	6000032. Estudios de Pre-Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01. Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	90,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066. Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	263737. Adquisición de Equipo de Ambientes de Gestión Administrativa y Académica y Equipo de Ambientes de Gestión Administrativa y académica; en el(La) Sede Administrativa Central de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur en el Centro Poblado Villa El Salvador, Distrito de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima
ACTIVIDAD	6000005. Adquisición de Equipos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01. Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	80,564.00



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 450-2024-UNTELS-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066. Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	3001. Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5005855. Fortalecimiento Institucional de las Universidades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01. Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,436.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001. Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999. Sin Producto
ACTIVIDAD	5000001. Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01. Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002. Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO	3999999. Sin Producto
ACTIVIDAD	5003195. Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01. Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,000.00

TOTAL PLIEGO	350,117.00
--------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestarias en el Nivel Institucional" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS



Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General de la UNTELS

